

ORDENANZA N° 3.933

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a sus actuales ocupantes, de los inmuebles identificados como lotes n y o y que encuentran ubicados dentro de la Manzana N° 43, Sección G, Circunscripción I, del Barrio El Libertador de esta ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio estarán a cargo de la Escribanía Municipal. Autorízase al Ejecutivo a efectuar los gastos que se deriven de la misma y recuperarlo conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.